

## Guía de estudio. Tema 1 bloque I

**La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.**

### *La Constitución Española de 1978: estructura y contenido.*

- Fechas significativas:
  - Aprobación por las Cortes: 31 de octubre de 1978
  - Ratificación en referéndum: 6 de diciembre de 1978
  - Sanción y promulgación Rey: 27 de diciembre 1978
  - Publ. BOE y entrada en vigor: 29 de diciembre de 1978
  - Reformas
    - Art. 13.2 27 de agosto 1992
    - Art. 135 27 septiembre 2011
- Lectura profunda artículos 1-55
- Cuadro ESTRUCTURA
  - Importancia primeras partes...
- Cuadro Contenido y garantías (para Contenido)

### *Derechos y deberes fundamentales. Su Garantía [y Suspensión].*

- Cuadro CONTENIDO Y GARANTÍAS (Para garantías)

... A relacionar con estructura y cuadros anteriores...

Mecanismos para garantizar los derechos constitucionales ([14+15-29]+[30-38]+[39-52]) (art 53, 54 (y 81)):

- Reserva de ley
  - Orgánica (del art. 81. Ojo con el “y las demás previstas en la CE”)
    - Art. 15-29 (“Sección 1.ª De los derechos fundamentales y de las libertades públicas”)
  - Ordinaria
    - Resto
- Tutela ante tribunales ordinarios (procedimiento preferente y sumario):
  - Artículos 14+15-29
- Recurso de amparo:
  - Artículos 14+15-29 + 30.2
- Defensor del pueblo (art. 54):
  - Art. 10-52 (“derechos comprendidos en este Título”)
- Recurso de inconstitucionalidad:
  - (cap. II) 14+15-29 + 30-38
- Vinculan a los poderes públicos:
  - (cap. II) 14+15-29 + 30-38

Ojo: *paradoja de los “principios rectores de la política social y económica”* (Cap. III) 39-52: son derechos pero solo sobre el papel (no vinculan a los poderes públicos como los anteriores). Solo se pueden alegar ante la

jurisdicción ordinaria de conformidad con lo que establecen las leyes que los desarrollan. A diferencia de los anteriores, que no necesitan de una ley que los desarrolle para pedir su defensa en los tribunales.

*[Derechos y deberes fundamentales. Su Garantía] y Suspensión.*

Suspensión de derechos y libertades (art. 55 y 116).

Clases	Supuestos	Declaración (Gov-Congreso)	Duración	Derechos que se PUEDEN suspender	Puntos en común
Suspensión general	Excepción	Gobierno (con autorización del Congreso)	<ul style="list-style-type: none"> <li>No más de 30 días</li> <li>Prórroga: otro plazo igual</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>17 - Lib y seg.                             <ul style="list-style-type: none"> <li>17.3 no en Excepción</li> </ul> </li> <li>18.2 – inviol. domicilio</li> <li>18.3 – secret. comunicaciones</li> <li>19 – Lib. circulación y resid.</li> <li>20.1 a) y d) y 20.5 – libertad de expresión.</li> <li>21 – der. reunión y manifest.</li> <li>28.2 – Huelga</li> <li>37.2 – Confl. col.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se preestablece ámbito territorial</li> <li>No podrá disolverse el Congreso mientras duren (siendo convocado inmediatamente si no lo estuviese)</li> <li>No interrumpen el principio de responsabilidad de los PP.PP</li> <li>Publicados en BOE (así como MMCC públicos y privados que se determine)</li> <li>No interrumpen func. de las cámaras (si estuvieran disueltas, actuará la Dip. Permanente)</li> <li>No ref. Constitucional</li> <li>L.Orgánica</li> </ul>
	Sitio	Congreso (m/a y a prop. del Gov.)	La determinada por el Congreso		
Limitación	Alarma	Gobierno (dando cuenta al congreso)	<ul style="list-style-type: none"> <li>No más de 15 días</li> <li>Prorrogables con autorización del Congreso</li> </ul>	<p><b>NINGUNO</b> (Solo podrán decretarse algunas limitaciones)</p>	
Suspensión individual	Bandas armadas y elementos terroristas			<ul style="list-style-type: none"> <li>17.2 – Duración máx. detención preventiva</li> <li>18.2 – Inviolabilidad del domicilio</li> <li>18.3 – Secreto comun.</li> </ul>	

## El Tribunal Constitucional (Tít. IX)

Leer detenidamente art. 159-165.

- Sobre las sentencias:
  - Deben publicarse en BOE; con votos particulares si los hubiere
  - Valor de cosa juzgada: día siguiente a su publicación
  - No cabe recurso alguno
  - Plenos efectos frente a todos (las que no se limiten a la estimación subjetiva de un derecho)
  - Parte no afectada por inconstitucionalidad (recuerda: de ley o norma con rango de ley) mantiene vigencia.
- Regulado por LO

MIEMBROS, COMPOSICIÓN				
Duración mandato		9 años; renovación por 3 <sup>as</sup> partes		
Composición	A propuesta de...	Requisitos	Incompatibilidades	
12 miembros nombrados por el Rey (Presi y vicepresi: • Por el Rey, • De entre sus miembros, • Propuest, pleno • 3 años. (reelegible 1 vez)	4 Senado (entre candidatos CCAA)	• Magistrados, fiscales, profesores universitarios, funcionarios, abogados (Juristas) • 15 años de experiencia • Reconocida competencia	• Mandato representativo • Cualquier cargo político o admin. • Actividad carrera judicial o fiscal • Funciones directivas y empleos en p.pol, sindicatos, asociaciones, fundaciones... • Propias de miembros P.Jud.	
	4 Cong.			May. 3/5
	2 Gob.			
	2 CGPJ			

COMPETENCIAS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL											
	LO INTERPONE	FRENTE A	PLAZOS (presentación)								
<b>Recurso de inconstitucionalidad</b>	• 50 diputados / senadores • Defensor del pueblo • Presidente del Gobierno • Órganos ejecutivos y AALL de CCAA	• LEY Y NORMAS con rango de ley (DLey y DLeg) ○ 14+15-29 + 30-38	• 3 meses • 9 meses en conflictos Estado vs CCAA								
<b>Cuestión de inconstitucionalidad</b>	• Órgano judicial (jueces y tribunales) ○ Cuando tenga que dictar sentencia		• Una vez concluido el proc, dentro del plazo para dictar sentencia.								
<b>Recurso de Amparo</b> (“último remedio” después del proc. Preferente y sumario)	• Persona nat o jur (con interés legítimo) • Ministerio Fiscal • Defensor del Pueblo	• ACTUACIÓN POD. PÚBLICOS ○ 14+15-29 + 30.2	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Plazo</th> <th>Origen</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3 meses</td> <td>Decisiones o actos de CCGG y AALL CCAA sin fuerza ley</td> </tr> <tr> <td>20 días</td> <td>Gob Est y CCAA o de sus autoridades o funcionarios</td> </tr> <tr> <td>30 días</td> <td>Órgano judicial (sentencia que agota vía judicial previa!!)</td> </tr> </tbody> </table>	Plazo	Origen	3 meses	Decisiones o actos de CCGG y AALL CCAA sin fuerza ley	20 días	Gob Est y CCAA o de sus autoridades o funcionarios	30 días	Órgano judicial (sentencia que agota vía judicial previa!!)
			Plazo	Origen							
			3 meses	Decisiones o actos de CCGG y AALL CCAA sin fuerza ley							
20 días	Gob Est y CCAA o de sus autoridades o funcionarios										
30 días	Órgano judicial (sentencia que agota vía judicial previa!!)										
<b>Conflicto de competencias</b>	• Gobierno o consejo de Gob de CCAA.	• Est vs. CCAA • CA vs CA • Gob vs Cong, Sen, CGPJ o estos entre sí									

Otras

- Defensa autonomía local
  - Leyes y Disp. FL del Estado
  - Leyes y Disp. FL de CCAA
- Disp. GG sin rango de ley y resoluciones de las CCAA (solo el Gob.)

### Recapitulación Amparo vs. Inconstitucionalidad

Amparo	Inconstitucionalidad
Afectado M. Fiscal Def. Pueblo	Presi del Gob AALL y Gob de las CCAA (tocante a su ámbito de competencia) 50 Dip 50 Sen Def. Pueblo

## *El Defensor del Pueblo* (art. 54)

Cierta inspiración nórdica (*Onbudsman*)

Aspectos constitucionales

- Alto comisionado de las Cortes Generales.
- Defiende todos los derechos recogidos en el Título primero de la Constitución.
- Supervisa la actividad de la Adm, dando cuenta a las CCGG,
- Regulado por LO,

Requisitos:

- Español.
- Mayor de edad.
- Pleno disfrute de sus derechos políticos y civiles.

Elección:

- 1º comisión mixta Cong y Sen se reúne para proponer (m/s) a los plenos de las cámaras el candidato/s
- 2º Votaciones.
  - A
    - 1ª 3/5 Cong.
    - 2ª 3/5 Sen.
  - B (en caso de no alcanzarse estas mayorías)
    - 1ª 3/5 Cong.
    - 2ª M/abs Sen.
- 3º Nombramiento y firma conjunta Presidentes Cong y Sen → BOE

Detalles sobre el Defensor del pueblo.

- Mandato
  - 5 años. Reelegible.
- Dos adjuntos nombrados por él.
- No solo supervisa la Ad. del Estado. También la de las CCAA (aunque estas pueden tener sus propios Defensores del Pueblo).
- El único que puede interponer a la vez
  - Amparo
  - Inconstitucionalidad
- Personas legitimadas para solicitar sus investigaciones
  - Propio Defensor
  - Persona natural o jurídica que invoque interés legítimo
  - Dip y Sen, individualmente
  - Comisiones de investigación
  - Comisión mixta Cong y Sen
- Su investigación es
  - Sumarial
  - Informal

## *Reforma de la Constitución*

...Nos vamos al Título X... ("*Rigidez de la CE*")

Iniciativa (se rige por 87.1 y 87.2. Queda fuera el 87.3, o sea, la iniciativa popular)

- Gobierno
- Congreso
  - 2 grupos parlamentarios
  - o bien 1/5 de los diputados
- Senado
  - 50 senadores que no correspondan al mismo grupo
- AALL CCAA
  - Solicitan la iniciativa legislativa

Límites

- Se excluye la iniciativa popular
- No se puede reformar la constitución durante
  - ALARMA
  - Excepción
  - Sitio
  - Tiempo de Guerra

### Procedimientos de reforma:

- General, normal... (Light): Art. 167
- Total, esencial, agravada... (Heavy): Art. 168
  - Reforma total
  - Título preliminar
  - Secc. 1ª del Cap. II del Título I (de los derechos fundamentales y de las libertades públicas)
  - Título II: de la Corona

### General (light) art. 167 (las dos que se han hecho..)

- Procedimiento
  - 3/5 de cada cámara
    - Si no hay acuerdo: comisión paritaria Dip y Sen. Nuevo texto y nueva votación. 3/5 cada cámara.
      - Si no hay acuerdo bastará con:
        - 2/3 Congreso (para el Def. del Pueblo era 3/5)
        - m/abs Senado (como en el Def. del Pueblo)
    - Opcional —> Referéndum de ratificación
      - Dentro de los 15 días después de la aprobación
      - 1/10 de los miembros de CUALQUIERA DE LAS CÁMARAS.

### Total, esencial, agravada... (Heavy) art. 168

- Procedimiento
  - 1º Aprobación del principio de reforma (manifestación sobre su oportunidad y car. general)
    - 2/3 cada Cámara
  - 2º Disolución inmediata de las Cortes
  - 3º Nuevas cámaras deciden si seguir adelante con la reforma (desarrollado en los reglamentos de las cámaras):
    - M/abs Senado (art. 159 reglamento del Senado)
    - El reglamento del Congreso (art. 147.4 del Reglamento del Congreso) no exige mayoría cualificada en este punto.
  - 4º Estudio del texto de reforma y nueva votación
    - 2/3 cada Cámara.
  - 5º Referéndum de ratificación (ahora sí o sí).

Preguntas de ejemplo:

1. **¿En qué parte de la Constitución Española (en adelante CE) se regula la nacionalidad española?**
- |                             |                          |
|-----------------------------|--------------------------|
| a) En el Título Preliminar. | b) En el Preámbulo.      |
| c) En el Título Primero.    | d) En el Título Segundo. |

1.-C

3. **De acuerdo con su Preámbulo, ¿quién ratifica la Constitución Española de 1978?**
- |                          |                       |
|--------------------------|-----------------------|
| a) El Rey.               | b) El pueblo español. |
| c) Las Cortes Generales. | d) El Gobierno.       |

3.-B

# ORGANIGRAMA DE LA CONSTITUCION

**PARTE DOGMÁTICA**  
Del 1 al 55

**TÍTULO PRELIMINAR**  
<Art.del 1 al 9>

**TÍTULO I**  
<Del 10 al 55> DE LOS DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES  
(Art. 10)

**PARTE ORGÁNICA**  
Del 56 al 169

**TÍTULO II**  
<Del 56 al 65> DE LA CORONA

**TÍTULO III**  
<Del 66 al 96> DE LAS CORTES GENERALES

**TÍTULO IV**  
<Del 97 al 107> DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN

**TÍTULO V**  
<Del 108 al 116> DE LAS RELACIONES ENTRE EL GOBIERNO Y LAS CORTES GENERALES

**TÍTULO VI**  
<Del 117 al 127> DEL PODER JUDICIAL

**TÍTULO VII**  
<Del 128 al 136> ECONOMÍA Y HACIENDA

**TÍTULO VIII**  
<Del 137 al 158> DE LA ORGANIZACION TERRITORIAL DEL ESTADO

**TÍTULO IX**  
<Del 159 al 165> DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

**TÍTULO X**  
<Del 166 al 169> LA REFORMA CONSTITUCIONAL

**4 - DISPOSICIONES ADICIONALES**

**9 - DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**1 - DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

**1 - DISPOSICIÓN FINAL**

**CAPÍTULO. I**  
(Art.del 11 al 13) DE LOS ESPAÑOLES Y LOS EXTRANJEROS

**CAPÍTULO II**  
(Art. 14) DERECHOS Y LIBERTADES

**CAPÍTULO III**  
(Art.del 39 al 52) DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA POLITICA SOCIAL Y ECONÓMICA

**CAPÍTULO IV**  
(Art.del 53 al 54) DE LAS GARANTÍAS DE LIBERTADES Y DERECHOS FUNDAMENTALES

**CAPÍTULO V**  
(Art. 55) DE LA SUSPENSIÓN DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES

**CAPÍTULO. I**  
(Art.del 66 al 80) DE LAS CÁMARAS

**CAPÍTULO II**  
(Art.del 81 al 92) DE LA ELABORACIÓN DE LAS LEYES

**CAPÍTULO III**  
(Art.del 93 al 96) DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES

**SECCIÓN 1ª**  
(Art.del 15 al 29) DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES LIBERTADES PÚBLICAS

**SECCION 2ª**  
(Art.del 30 al 38) DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS CIUDADANOS

**CAPÍTULO I**  
(Art.del 137 al 139) PRINCIPIOS GENERALES

**CAPÍTULO II**  
(Art.del 140 al 142) DE LA ADMINISTRACION LOCAL

**CAPÍTULO III**  
(Art.del 143 al 158) DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

\* **APROBADA y CELEBRADAS** por Las Cortes Generales en Sesiones Plenarias del Congreso de los Diputados y del Senado el 31 de Octubre de 1978  
\* **RATIFICADAS** por el Pueblo Español en Referéndum de 6 de Diciembre de 1978  
\* **SANCIONADA** por S.M. El Rey ante las Cortes El 27 de Diciembre de 1978

**PUBLICADA** en el BOE el 29 de Diciembre de 1978 y **ENTRADA EN VIGOR** el mismo de su publicación. Se publicará también en las demas lenguas de España

<b>Capítulo IV. Garantías de los derechos y libertades CE</b>					
Título preliminar		Art. 1	España se constituye en un Estado social y democrático de derecho		
		Art. 2	Unidad indisoluble de la nación española		
		Art. 3	Lengua		
		Art. 4	Bandera		
		Art. 5	La capital del Estado es la villa de Madrid		
		Art. 6	Partidos políticos		
		Art. 7	Sindicatos y asociaciones empresariales		
		Art. 8	Fuerzas Armadas		
		Art. 9	Los ciudadanos y los poderes públicos están sujetos a la constitución		
		Art. 10	Dignidad de la persona		
	Título I	Capítulo I. Españoles y Extranjeros	Art. 11	Nacionalidad	
			Art. 12	Los españoles son mayores de edad a los 18 años	
			Art. 13	Libertades de los extranjeros en España	
		Capítulo II. Derechos y libertades	Sección primera. Derechos fundamentales y libertades públicas.	Art. 14	Igualdad de todos ante la ley
Art. 15				Derecho a la vida	<p>-Se regulan por <b>ley orgánica</b></p> <p><b>-Protección judicial</b> será un proceso basado en los principios de <b>sumariedad (agiles) y preferencia (prioritarios)</b>. <b>Se incluye el art. 14</b></p> <p>- Ante el tribunal Constitucional se protege por medio de <b>recurso de amparo</b>. <b>Se incluye el art. 14 y 30.2</b></p> <p><b>-Vinculan a los poderes públicos.</b> (eficacia inmediata)</p> <p>-Protección o tutela por el Tribunal Constitucional por medio de <b>recurso de inconstitucionalidad</b>.</p> <p>-Se regulan solo <b>por ley</b>, que deberá respetar su contenido esencial.</p> <p>*Ley Orgánica 15-29.</p> <p>*Ley Ordinaria: el resto.</p>
Art. 16				Libertad ideológica, religiosa y de culto	
Art. 17				Derecho a la libertad y seguridad	
Art. 18				Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen	
Art. 19				Los españoles tienen derecho a entrar y salir libremente de España	
Art. 20				Libertad de expresión	
Art. 21				Derecho de reunión pacífica y sin armas	
Art. 22				Derecho de asociación	
Art. 23				Derecho a participar en asuntos públicos	
Art. 24				Derecho a la tutela judicial y efectiva	
Art. 25	Principio de legalidad penal				
Art. 26	Se prohíben los tribunales de honor en la Administración Civil				
Art. 27	Derecho a la educación y libertad de enseñanza				
Art. 28	Libertad sindical y derecho a la huelga				
Art. 29	Derecho de petición				
Capítulo III. Principios rectores de la política social y económica.	Sección II. De los derechos y deberes de los ciudadanos	Art. 30	Los españoles tenemos el derecho y el deber de defender España		
		Art. 31	Deber de contribuir en el sostenimiento de los gastos públicos		
		Art. 32	El hombre y la mujer tienen derecho a contraer matrimonio en igualdad jurídica		
		Art. 33	Derecho a la propiedad privada y a la herencia		
		Art. 34	Derecho de fundación para fines de interés general		
		Art. 35	Derecho al trabajo y deber de trabajar		
		Art. 36	Colegios profesionales y agrupación de las profesiones tituladas		
		Art. 37	Derecho a la negociación colectiva		
		Art. 38	Libertad de empresa en el marco de una economía de libre mercado		
		Art. 39	Protección de la familia e hijos	<p><b>-Solo podrán ser alegados ante la jurisdicción de conformidad que establecen las leyes que los desarrollan.</b> (no son derechos en sí mismos, sino principios, no teniendo, además, aplicación inmediata)</p> <p><b>-De su reconocimiento, respeto y protección informará la legislación positiva, la práctica judicial y la actuación de los poderes públicos.</b>(function orientadora para la actuación de los poderes públicos)</p>	
		Art. 40	Redistribución equitativa de la riqueza		
		Art. 41	Régimen público de la Seguridad Social para todos los ciudadanos		
		Art. 42	Salvaguardia de los derechos de los inmigrantes españoles en el extranjero		
		Art. 43	Derecho a la salud		
		Art. 44	Cultura e investigación científica		
		Art. 45	Protección del medio ambiente		
		Art. 46	Protección del patrimonio histórico-artístico		
		Art. 47	Derecho a una vivienda digna y adecuada		
		Art. 48	Fomentar la participación de la juventud		
		Art. 49	Los poderes públicos deben ocuparse de los disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales		
		Art. 50	Pensiones públicas, periódicas y actualizadas para la tercera edad		
		Art. 51	Consumidores y usuarios, defenderlos y protegerlos		
		Art. 52	Organizaciones profesionales cuya estructura interna y funcionamiento deberá ser democrático		